



Supersolidaria

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2026410006655 DE

26 de octubre de 2026

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

LA SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 12 del artículo 5 del Decreto 186 de 2004, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Ley 909 de 2004 establece la clasificación de los empleos de los organismos y entidades públicas, dentro de la cual se encuentran los empleos de libre nombramiento y remoción.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos mediante nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y del procedimiento previsto en la ley.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 establece que corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes de efectuar el nombramiento, verificar y certificar que el aspirante cumple los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo, así como verificar directamente sus antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, dejando las constancias correspondientes.

Que el numeral 12 del artículo 5 del Decreto 186 de 2004 atribuye al superintendente de la Economía Solidaria la función de nombrar, remover y distribuir los funcionarios de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales.

Que en la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **jefe oficina asesora de planeación y sistemas, código 1045, grado 13**, adscrito a la Oficina de Planeación y Sistemas, el cual se encuentra vacante definitivamente.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410006655 DE 26 de octubre de 2026 Página 2 de 3

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo de **jefe oficina asesora de planeación y sistemas, código 1045, grado 13**, adscrito a esa misma Oficina.

Que, como resultado de dicha verificación, en el acta de selección definitiva del 14 de octubre de 2026, se estableció y certificó que **JHON MARIO LIEVANO FERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía 89.009.024, acredita el cumplimiento de los requisitos de formación académica exigidos para el empleo y más de veinte (20) años de experiencia profesional relacionada para ejercer las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado **jefe oficina asesora de planeación y sistemas, código 1045, grado 13**.

Que, asimismo, se constató que **JHON MARIO LIEVANO FERNANDEZ** cumplió satisfactoriamente los demás requisitos y verificaciones exigibles para su vinculación como servidor público en un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que la Secretaría General – Grupo de Talento Humano verificó que el proceso de evaluación de competencias adelantado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP se surtió a cabalidad y una vez cumplido el término de publicación de tres (3) días calendario previsto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015 y evaluadas las observaciones ciudadanas a que hubiere lugar, se cumplió el procedimiento previo exigido para efectuar el nombramiento¹.

Que, una vez culminadas satisfactoriamente las verificaciones previas correspondientes y acreditado el cumplimiento integral de los requisitos legales y reglamentarios del empleo, resulta jurídicamente procedente efectuar el nombramiento ordinario de **JHON MARIO LIEVANO FERNANDEZ**.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente de la Economía Solidaria.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Nombramiento. Nombrar con carácter ordinario a **JHON MARIO LIEVANO FERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía 89.009.024, como titular del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado **jefe oficina asesora de planeación y sistemas, código 1045, grado 13**, adscrito a la Oficina de Planeación y Sistemas, con efectos a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO 2º. - Terminación del encargo. Dar por terminado, a partir de la fecha en que **JHON MARIO LIEVANO FERNANDEZ** tome posesión del empleo **jefe oficina asesora de planeación y sistemas, código 1045, grado 13**, el encargo conferido a **LEONARDO ELEAZAR PEÑA OBANDO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.648.79,

¹ Publicación realizada por la página de la Presidencia de la República del 20/10/2026, a las 6:14 pm, dando cumplimiento al Decreto 1083 de 16 de mayo de 2015. Se aclara que para este cargo de nivel asesor no se requiere certificado de No Objeción.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410006655 DE 26 de octubre de 2026 Página 3 de 3

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

mediante Resolución 2026410005685 del 16 de septiembre de 2026, siempre que dicho encargo se encuentre vigente para esa fecha.

PARÁGRAFO. Finalizado el encargo, **LEONARDO ELEAZAR PEÑA OBANDO** reasumirá el empleo del cual es titular de carrera, denominado profesional especializado, código 2028, grado 17, de la oficina asesora de planeación y sistemas, sin perjuicio de las situaciones administrativas que se encuentren vigentes para ese momento.

ARTÍCULO 3°. - Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución a **JHON MARIO LIEVANO FERNANDEZ**, y a **LEONARDO ELEAZAR PEÑA OBANDO**.

ARTÍCULO 4°. - Posesión. La persona nombrada deberá tomar posesión del empleo en los términos y condiciones previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO 5°. - Disponibilidad Presupuestal. Los gastos derivados del presente nombramiento serán atendidos con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24226 del 19 de enero de 2026.

ARTÍCULO 6°. – Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
26 de octubre de 2026

KAREN PATRICIA HERNÁNDEZ BLANQUICETT
Superintendente de la Economía Solidaria

Proyectó: Mary Angela Cabello Beltrán
Revisó: Adriana María Silva González
Oscar Iván Gil Vargas
Hilda Terán Calvache
Jessica Alejandra Araujo Rodríguez